

Solari y Levaggi fueron detenidos el 8 de septiembre de 1994 en Buenos Aires y posteriormente fueron trasladados a la Brigada de Investigaciones de Tigre.

El 10 de septiembre, el Dr. Ezequiel Igarzábal, a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional nº 7 del Departamento Judicial San Isidro, dispuso que se extremen las medidas de seguridad para con los detenidos, aislándolos en dependencias de extrema seguridad con control permanente en salvaguarda de su integridad física, ello de conformidad a lo manifestado por Solari en su declaración indagatoria.(cfr. acta de detención de fs. 139/141, indagatoria de fs. 228/229 y decreto de fs. 234/235 de la causa nº 28.855 del juzgado referido).

Ante el requerimiento judicial aludido, el Comisario Inspector Garello, por entonces a cargo de la dependencia policial de Tigre, consultó a la Dirección General de Investigaciones de la Policía Bonaerense y se decidió trasladar a los detenidos a la Brigada de Investigaciones de Vicente López debido a que contaba con calabozos con las medidas de seguridad apropiadas.

Tales asertos encuentran fundamento en lo manifestado en la audiencia de debate, entre otros, por los testigos Enrique Carlos Forgione, quien fuera jefe de la Brigada de Investigaciones de Vicente López, Miguel Ángel Garello y Eladio Alberto Otero, por entonces jefe y segundo jefe, respectivamente de su similar de Tigre; y Rodolfo Fabián Vallejos, Miguel Ángel León, Ignacio José Ojeda y Luis Roa, quienes prestaban funciones en Tigre y fueron comisionados a custodiar detenidos a Vicente López.

C.2.d.xi.A.4.a.i) Descripción de los calabozos de Vicente López y su régimen de detención.

Solari permaneció alojado en la Brigada de Investigaciones de Vicente López desde el 10 de septiembre de 1994 hasta el 19 de enero de 1995, fecha en la que, por orden del juez Galeano se lo trasladó a una unidad penitenciaria

federal.

Fue alojado en Vicente López para salvaguardar su integridad física y por las medidas de seguridad que ofrecían sus calabozos modelo, los que contaban con un acceso limitado, celdas con mirillas, circuito cerrado de televisión para control, llamados telefónicos limitados, visitas en locutorios y permanentes requisas.

La descripción de los calabozos surge de las fotografías y el plano adjuntados a fs. 1111 del Legajo de Instrucción Suplementaria, del Reglamento Interno de Detenidos de la Brigada de Investigaciones de Vicente López, como así también de los testigos que depusieron sobre el tema en la audiencia de debate.